



COMERCIALIZADORA: SERVISUPER LTDA.
811006667 PBX: 4481870
CDACOMERCIALIZADORASERVISUPER@HOTMAIL.COM
CL 80 51C 35 Y OTROS MEDELLIN

FUR N° 366173

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHICULO		Documento de identidad	
Fecha de prueba 2021-07-11 11:58:04		Nombre o razón social BUILES RAMIREZ WALTER		CC (X) NIT () No: 98666600	
Dirección CL 87 49 A 29		Telefono fijo o Número de Celular 3117522683		Ciudad MEDELLIN	
Correo Electrónico WALTERBUILESRAMIREZ@HOTMAIL.COM				Departamento Antioquia	

3. DATOS DEL VEHICULO

Placa SNZ442	País COLOMBIA	Servicio Público	Clase MICROBUS	Marca RENAULT	Línea NUEVO MASTER CHACIS
Modelo 2017	Número de licencia de tránsito 10015095354	Fecha matrícula 2016-07-15	Color BLANCO VERDE	Combustible / Propulsión Diesel	VIN o Chasis 93YMAF4CEHJ286194
N. Motor M9TC578C024164	Tipo motor N/A	Cilindraje (cm³) (si aplica) 2299	Kilometraje 216880	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 18	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha de Vencimiento SOAT 2021-08-18	Conversion GNV SI () NO (X) N/A ()	Fecha de Vencimiento GNV	

**B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375;
NTC 6218; NTC 6282.**

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultanea (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	8.30			2.5	klux	No
		Inclinación	2.10			0.5-3.5	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	12.4			2.5	klux	No
		Inclinación	2.50			0.5-3.5	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	15.9				klux	No
	Izquierda(s)	Intensidad	20.8				klux	No
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	0.00				klux	No
	Izquierda(s)	Intensidad	0.00				klux	No
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima		Unidad
			36.7			225		klux

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

	Valor		Valor		Valor	Mínimo	Unidad
Delantera Izquierda	80.0	Delantera Derecha	78.9	Trasera Izquierda	78.9	Trasera Derecha	78.1
						40	%

6. FRENSOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	1940	2920	N	Eje 1	1911	2891	N	1.49	20	30	%
Eje 2	2312	2979	N	Eje 2	2258	2842	N	2.34	20	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N		20	30	%
Eje 4			N	Eje 4			N		20	30	%
Eje 5			N	Eje 5			N		20	30	%
Eficacia Total			Valor		Mínimo						Unidad
			72.4		50						%

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
30.9	18	%	Sumatoria Izquierdo	1806	5900	N	Sumatoria Derecho	1785
								5733
								N

Eje 2		Eje 3		Eje 4		Eje 5	
Error en Distancia		8. DISPOSITIVOS DE COBRO		7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)		Error en tiempo	
Unidad		Unidad		Unidad		Unidad	
%		%		%		%	
Valor		Valor		Valor		Valor	
Normal		Normal		Normal		Normal	
Oxígeno		Oxígeno		Oxígeno		Oxígeno	
(O ₂)		(O ₂)		(O ₂)		(O ₂)	
Unidad		Unidad		Unidad		Unidad	
%		%		%		%	
Valor		Valor		Valor		Valor	
Normal		Normal		Normal		Normal	
Oxígeno		Oxígeno		Oxígeno		Oxígeno	
(O ₂)		(O ₂)		(O ₂)		(O ₂)	
Unidad		Unidad		Unidad		Unidad	
%		%		%		%	
Valor		Valor		Valor		Valor	
Normal		Normal		Normal		Normal	
Oxígeno		Oxígeno		Oxígeno		Oxígeno	
(O ₂)		(O ₂)		(O ₂)		(O ₂)	
Unidad		Unidad		Unidad		Unidad	
%		%		%		%	
Valor		Valor		Valor		Valor	
Normal		Normal		Normal		Normal	
Oxígeno		Oxígeno		Oxígeno		Oxígeno	
(O ₂)		(O ₂)		(O ₂)		(O ₂)	
Unidad		Unidad		Unidad		Unidad	
%		%		%		%	
Valor		Valor		Valor		Valor	
Normal		Normal		Normal		Normal	
Oxígeno		Oxígeno		Oxígeno		Oxígeno	
(O ₂)		(O ₂)		(O ₂)		(O ₂)	
Unidad		Unidad		Unidad		Unidad	
%		%		%		%	
Valor		Valor		Valor		Valor	
Normal		Normal		Normal		Normal	
Oxígeno		Oxígeno		Oxígeno		Oxígeno	
(O ₂)		(O ₂)		(O ₂)		(O ₂)	
Unidad		Unidad		Unidad		Unidad	
%		%		%		%	
Valor		Valor		Valor		Valor	
Normal		Normal		Normal		Normal	
Oxígeno		Oxígeno		Oxígeno		Oxígeno	
(O ₂)		(O ₂)		(O ₂)		(O ₂)	
Unidad		Unidad		Unidad		Unidad	
%		%		%		%	
Valor		Valor		Valor		Valor	
Normal		Normal		Normal		Normal	
Oxígeno		Oxígeno		Oxígeno		Oxígeno	
(O ₂)		(O ₂)		(O ₂)		(O ₂)	
Unidad		Unidad		Unidad		Unidad	
%		%		%		%	
Valor		Valor		Valor		Valor	
Normal		Normal		Normal		Normal	
Oxígeno		Oxígeno		Oxígeno		Oxígeno	
(O ₂)		(O ₂)		(O ₂)		(O ₂)	
Unidad		Unidad		Unidad		Unidad	
%		%		%		%	
Valor		Valor		Valor		Valor	
Normal		Normal		Normal		Normal	
Oxígeno		Oxígeno		Oxígeno		Oxígeno	
(O ₂)		(O ₂)		(O ₂)		(O ₂)	
Unidad		Unidad		Unidad		Unidad	
%		%		%		%	
Valor		Valor		Valor		Valor	
Normal		Normal		Normal		Normal	
Oxígeno		Oxígeno		Oxígeno		Oxígeno	
(O ₂)		(O ₂)		(O ₂)		(O ₂)	
Unidad		Unidad		Unidad		Unidad	
%		%		%		%	
Valor		Valor		Valor		Valor	
Normal		Normal		Normal		Normal	
Oxígeno		Oxígeno		Oxígeno		Oxígeno	
(O ₂)		(O ₂)		(O ₂)		(O ₂)	
Unidad		Unidad		Unidad		Unidad	
%		%		%		%	
Valor		Valor		Valor		Valor	

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISION

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

Nota:

2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.

3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

—Fin del Informe

EL RESULTADO DE LA INSPECCION NO GARANTIZA EL ESTADO DEL DESGASTE EN NINGUNO DE LOS SISTEMAS DEL VEHICULO
(FRENOS, SUSPENSION, ELECTRICO)